



RESOLUCIÓN N° 089 DEL 05/02/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus atribuciones conferidas por el Consejo Directivo de la UAERMV en el artículo 1° del Acuerdo 07 del 15 de septiembre de 2023 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 106 del Acuerdo No. 257 de 2006 transforma la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adscrita a la Secretaría de Movilidad y el artículo 109 del Acuerdo No. 761 de 2020 modificó sus funciones.

Que, el artículo 63 del Decreto 714 de 1996 establece; *“De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía...”*

Que, el numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

Que, mediante el artículo Primero del Acuerdo No. 07 de 15 de septiembre de 2023 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, delega en el Director General de la Unidad, la aprobación de traslados al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por medio de acto administrativo, con previa presentación ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando éstos correspondan a montos inferiores o iguales a 1000 SMMVLV, cuando esta se requiera.

Que, el artículo 31° del Decreto 675 del 30 de diciembre de 2025 estipula: ***“ARTÍCULO 31.- MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y***



RESOLUCIÓN N° 089 DEL 05/02/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.”.

Que, mediante radicado 20261130052103 del 04 de febrero de 2026, la Secretaria General de la UAERMV, solicitó al Profesional Especializado – Presupuesto, tramite de modificación presupuestal para financiar apropiación en el siguiente rubro de Gastos de Funcionamiento:

O211010300102 Indemnización por vacaciones: Teniendo en cuenta que con Resolución No. 069 del 29 de enero de 2026, se aceptó la renuncia al cargo Almacenista General Código 215 Grado 06, se hace necesario apropiar recursos en este rubro en aras de garantizar el cumplimiento de la obligación legal y laboral de reconocer y pagar las acreencias correspondientes, dentro de las cuales se encuentra la indemnización por vacaciones no disfrutadas, de conformidad con la normativa vigente en materia de régimen laboral aplicable a los servidores públicos.

En mérito de lo expuesto e invocando la función delegada se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2026, por la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$13.400.000)**, así:



RESOLUCIÓN N° 089 DEL 05/02/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 13.400.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 13.400.000
O211	Gastos de personal	\$ 13.400.000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 13.400.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	\$ 13.400.000
O2110101001	Factores salariales comunes	\$ 13.400.000
O211010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$ 13.400.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 13.400.000

CRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 13.400.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 13.400.000
O211	Gastos de personal	\$ 13.400.000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 13.400.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 13.400.000
O2110103001	Prestaciones sociales	\$ 13.400.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	\$ 13.400.000
TOTAL CRÉDITOS		\$ 13.400.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,



RESOLUCIÓN N° 089 DEL 05/02/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

Documento 20261000053913 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Director General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 05-02-2026 11:29:52
Aprobó:	ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - maria.acuna@umv.gov.co
Revisó:	ÁLVARO DANIEL RAMÍREZ RAMÍREZ - Profesional Especializado - PROCESO PRESUPUESTO - alvaro.ramirez@umv.gov.co
	CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jineth.alvarez@umv.gov.co
Proyectó:	TERESA MILENA CASTRO BUENO - Profesional Universitario - PROCESO PRESUPUESTO - teresa.castro@umv.gov.co
 1684b99382e85ee91e3a5ec1ce8033366f83fc4a0e6bdaa79fc772ac0cbbd539 Codigo de Verificación CV: 59d30 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	